

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, CC No. 72.289.332.

DEMANDADO: JULIETH TINOCO PAUTT, identificada con CC No. 1.047.398.365.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2024-00015-00**

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo de alimentos de menores de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto del 15 de abril de 2024, notificado por estado del 17 de abril de 2024, que ordenó seguir adelante con la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 140.000,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 140.000,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 24 DE ABRIL DE 2024.

Se fija en lista el VEINTICINCO (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303a30bc795ad36961dbe85bd12dea7612a36b1cc3b68f4ea4a1ecdcd27a4a44**

Documento generado en 24/04/2024 12:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>